



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE TABIO

Tabio, once (11) de agosto de dos mil veinte (2020)

Proceso : **Ejecutivo Menor Cuantía**
Demandante : **ITAU CORBANCA COLOMBIA S.A.**
Demandado : **RAUL GILBERTO FORERO CRIOLLO**
Radicación : 257854089001 **2020-0080** 00
Asunto : Inadmisión demanda

ASUNTO

Se procede a resolver sobre los requisitos formales de la demanda presentada, y como se observa que los mismos no se cumplen a cabalidad, con fundamento en el artículo 82 y 90 del Código General del Proceso, se

Resuelve:

Primero: Inadmitir la demanda para que, dentro del término de 5 días, so pena de rechazo, se subsane:

En relación al derecho de postulación, se evidencia que el doctor José Ivan Suarez Escamilla, actúa en representación de la entidad financiera ejecutante, conforme al poder otorgado por la doctora Natalia Andrea Arbeláez Rivera, apoderada general de ITAU CORBANCA COLOMBIA S.A., conforme al poder general conferido por escritura pública No. 1475 de 2018.

Una vez verificada la escritura pública mencionada, se advierte que la Doctora Arbeláez Rivera, no se encuentra revista con la facultad de adelantar trámites judiciales ni otorgar poderes para dicho fin.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

Firmado Por:

RUBEN DARIO PACHECO MERCHAN
JUEZ
JUZGADO 001 MUNICIPAL PROMISCOU DE LA CIUDAD DE TABIO-
CUNDINAMARCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

11b5b03f9ba80e504a73f03886b9dcd48903a70d90cdf663818495bac94373d
Documento generado en 12/08/2020 12:16:45 a.m.